

SUSTANCIACION No. 009

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de enero del
año dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso, la parte demandante, como quiera que no ha sido posible la notificación de la demandada en su domicilio, aporta la dirección Carrera 15 No. 26 – 50 Hospital Divino Niño de Buga - Valle, para que se tenga en cuenta, a efectos de ser notificado la demandada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta la nueva dirección aportada por la parte demandante, para efectos de notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON.

JG



Firmado Por:

**HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9cfa2d8d1ef28796ed0a224bafa41fc8f335ab392bfc4f4771b94c8288d5c9

Documento generado en 20/01/2021 03:08:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**